

0

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

00000012

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0000417

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de diciembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía MILANTOP S.A.

QUE el economista Gastón Menéndez Romero, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Miguel Macías Carmigniani, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0061-IA de 13 de enero de 1993, el mismo que amplía el informe No. 92-2213-IA de 29 de diciembre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-93-356 del 16 de febrero de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de MILANTOP S.A. por CIEN MILLONES DE SUCRES dividido en cien mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto

0000417

Foja 2 de 2  
Resolución No. 93-2-1-1- 0000417  
MILANTOP S.A.

del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

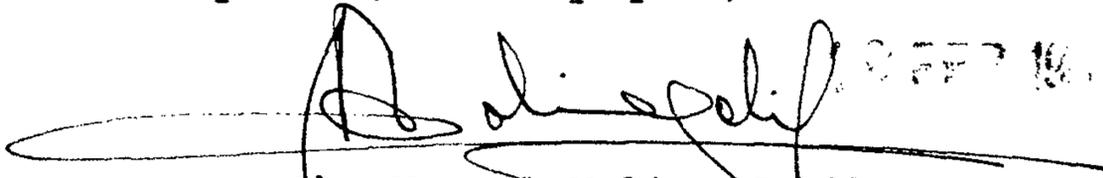
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de setiembre de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

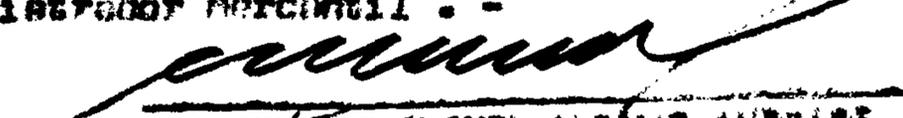
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP. Adem  
DL:HVC  
Exp. No. 65493-91

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.038 a 5.039, tomo 565 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.816 del Suplemento.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCARAZ ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

617

SECCION: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Reso-  
lución y folio 29.333 del Registro Mercantil, Libro de In-  
dustriales de 1.991, el margen de la inscripción respecti-  
va.- Guayaquil, marzo cuatro de mil novecientos noventa  
y tres.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL